



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|--|
| Radicado | 2019-00228 |
| Proceso | Verbal |
| Asunto | Autoriza pago título judicial y autorización para retiro demanda |

En atención a la solicitud de la parte demandante, se ordena la devolución del título judicial por valor de sesenta y seis millones sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos M/CTE (\$66.067.778), a nombre de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.

En consecuencia, se autoriza el pago de dicho depósito judicial con abono a cuenta a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11556 proferido el 22 de mayo de 2020 y Circular 17 del 29 de abril de 2020 a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

TITULAR DE LA CUENTA: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

NIT: 860.016.610 NRO.

CUENTA: 413033050642

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO.

Para el retiro de la demanda se autoriza a la señora Decy Viviana Zarate Albarracín, identificada con cédula de ciudadanía 37.652.020, para ingresar al juzgado el nueve (9) de diciembre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), advirtiendo que su asistencia al Despacho no podrá exceder de 30 minutos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

897bbbfed64cf19de9bc16664d8ab005759ad984b94b4751b72e46ce75050a3

Documento generado en 02/12/2020 02:41:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>